

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA- CÓRDOBA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. MONTERÍA, JULIO NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTE (2020). –

REFERENCIA DEL PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MERY JULIA CONTRERAS RICARDO.
DEMANDADO. MARCO TULIO BUSTAMANTE ORTEGA COMO HEREDERO DETERMINADO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUANA ISABEL ORTEGA ALVAREZ.
RADICADO Nº: 23-001-31-05-002-2019-00256-00

En atención a la nota secretarial anterior, y teniendo en cuenta que los accionados contestaron la demanda dentro del término de ley y en legal forma¹, el despacho tendrá por contestada la misma. Por lo que se procederá a establecer fecha para adelantar las audiencias que resulten procedentes.

De otra parte, el demandado MARCO TULIO BUSTAMANTE ORTEGA concede poder al Dr. RAY DAVID ACOSTA VERGARA², motivo por el cual se reconocerá al mencionado como apoderado judicial del accionado.

Pues bien, luego de hacer un estudio sobre la viabilidad de llevar a cabo las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPT Y SS, y atendiendo lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJ A20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJ A20-11549 del 7 de mayo, y PCSJ A20-11556 del 22 de mayo de 2020 y finalmente el acuerdo PCSJA20-11567 de junio 5 de 2020, es viable fijar fecha y hora para las audiencias descritas **a través de medios virtuales**, advirtiéndole a las partes que es la única oportunidad de practicar las pruebas solicitadas.

Por lo anterior, el despacho ordena,

PRIMERO: TÉNGASE por contestada la demanda por parte del demandado MARCO TULIO BUSTAMANTE ORTEGA como heredero determinado y por curador ad litem como representante de los herederos indeterminados de la finada JUANA ISABEL ORTEGA ALVAREZ.

SEGUNDO: Reconózcase y téngase al Dr. RAY DAVID ACOSTA VERGARA identificado con C.C. número 1.067.899.979, y T.P. No. 284.712 del CSJ, como apoderado judicial de MARCO TULIO BUSTAMANTE ORTEGA.

TERCERO: En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 11 y 12 de la ley 1149 de 2007, modificadora de los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, señálese la fecha del **jueves seis (06) de agosto de 2020** a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 AM) para que tengan lugar las siguientes audiencias de manera virtual: OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, así como la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, en esta última se evacuarán las siguientes actuaciones: Práctica de Pruebas, clausura del debate probatorio, alegatos de conclusión, sentencia, recurso de apelación, si es propuesto, la sustentación del mismo y por último, concesión o no del recurso de apelación.

¹ Marco Tulio Bustamante Ortega: Folios 15 a 25 (21/10/2019)

Curador Ad Litem de Herederos Indeterminados: folios 174 a 126. (27/11/2019)

² Folio 14 bis.

CUARTO: Notifíquese a los apoderados y sujetos procesales conforme a la ley, además comuníqueseles lo dispuesto en esta providencia a los correos electrónicos proporcionados, acorde con lo previsto en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 emitido por el Gobierno Nacional, Circular 15 del 16 de abril de 2020 y Comunicado a la opinión pública del 20 de abril de este mismo año emitidos por el Consejo Superior de la judicatura, remítase link del expediente virtual.

QUINTO: Póngase en conocimiento de los sujetos procesales y apoderados el protocolo de audiencias establecido por el despacho, con el fin de que realicen las gestiones previas y necesarias, dentro del término allí señalado para llevar a cabo la diligencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
KAREM STELLA VERGARA LOPEZ
JUEZA**

LOV

Firmado Por:

KAREM STELLA VERGARA LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO MONTERIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

204722e965aea8eb24a1bdc91841daee74b4fd83ca86bbc1b631b97b4fb7d33f

Documento generado en 09/07/2020 10:17:36 AM